

El Banco - Magdalena, marzo, cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024)

Informe secretarial

Paso al despacho del señor juez el presente proceso rad. 47-245-31-05-001-2023-00076-00, informando que, la parte demandante ha presentado memorial de desistimiento de las pretensiones de la demanda. Provea.



Álvaro Javier Vega Rocha
Secretario.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

El Banco - Magdalena, marzo, ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: PETRONA DEL CARMEN ZABALETA JULIO

DEMANDADOS: ELICENIO DE JESÚS RANGEL CADENA

RAD: 47-245-31-05-001-2023-00076-00.

De conformidad con lo establecido en numeral 4° del artículo 316 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral en virtud del principio de integración normativa que consagra el artículo 145 del C.P.T. y S.S., el Despacho ordena correr traslado por el término de tres (03) días, del contenido de la solicitud de DESISTIMIENTO de las pretensiones formulada por la parte actora, para que la parte demandada se pronuncie si a bien lo tiene sobre la exoneración o imposición de condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c16604cd1936745c2c5cd3c3a14faa868acce2f49ce3c8eb4b8c98add86fc157**
Documento generado en 08/03/2024 09:06:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>